Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210020100

1.- Se tienen como sucesores procesales del demandante Luis Jorge Capote (Q.E.P.D), a sus herederos Iván Alejandro, César Orlando y Jorge Ernesto Capote Martínez.

2.-Previo a resolver la solicitud de emitir la sentencia anticipada[1], se insta al apoderado judicial de la parte demandante que allegue a esta judicatura los trabajos de notificación realizados a la parte demandada, como quiera que los aportados con el memorial, se encuentran en forma de captura de pantalla. Lo anterior, por cuanto en el plenario no se observa la radicación de dichos documentos a fin de determinar la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

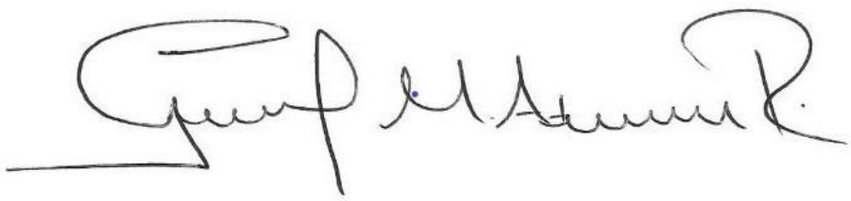

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 134 de fecha 23/11/2021

[1] 11SolicitudSentenciaAnticipada